MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
NIT. 890.399.046-0

SECRETARÍA DE HACIENDA

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASI-SHT-787-2022

OBJETO:

Prestar los servicios de mensajería expresa que incluya recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Jamundí, en el marco del proyecto BPIM 20221763640043

JAMUNDÍ, MARZO DE 2022

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, se permite presentar a continuación el Complemento al Pliego de Condiciones y sus anexos para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa que pretender seleccionar al contratista que se encargue de prestar los servicios de mensajería expresa que incluya recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Jamundí.

El interesado deberá leer completamente el complemento al pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones del proceso de selección, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Colombia Compra Eficiente, página web: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente complemento al pliego de condiciones.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso de selección, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011,

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este complemento al pliego

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo de la oferta económica:

9.1. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
9.2. En todo caso, el valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataforma del Secop II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma.
9.3. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
9.4. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
9.5. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

10.1. Otorgada a favor del Municipio de Jamundí, Nit. 890.399.046-0, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 10 # 13 – 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Secretaría de Hacienda de la Alcaldía.
10.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
10.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
10.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
10.5. El objeto y número del proceso de selección coincida con el de la propuesta que presente.
10.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Jamundí para verificar toda la información que en ellas suministren.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Municipio de Jamundí podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

16. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

18. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados del proceso, deberán aplicar la "guía de indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

19. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Secretaría de Hacienda es secretaria.hacienda@jamundi.gov.co al cual es viable acudir.

20. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

21. La oferta económica presentada deberá ser hasta por el mismo valor del presupuesto oficial del proceso.

22. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma del contrato deberá realizarse por el representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

3. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Ahora bien, respecto a la facultad para adelantar el presente proceso de selección, el Alcalde de Jamundí a través del Decreto 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, modificado por el Decreto 30-16-95 del 27 de julio de 2021, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí a los Secretarios de Despacho, el cual en artículo primero consagra:

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

"Delegar la competencia para adelantar todos los procesos de selección previstos en la ley, celebrar los contratos y acuerdos y expedir los actos administrativos correspondientes a todas las etapas contractuales en cada uno de los Secretarios de Despacho de la Alcaldía del municipio de Jamundí- Valle del Cauca según sus competencias funcionales. Cada uno de estos funcionarios verificará y será responsable de que los procesos de selección adelantados, los contratos que se suscriban y los actos que se expidan cumplan la ley, y estén acordes con el Programa de Gobierno."

En virtud de la delegación contenida en el Decreto 30-16-36 de 2021, modificado por el Decreto 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el Secretario de Hacienda es competente para adelantar el proceso contractual y celebrar el contrato que de este se derive.

4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Municipio de Jamundí, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

5. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7□27, Bogotá, D.C.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

8. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo previsto en el cronograma del proceso y solo serán tenidas en cuenta, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría de Hacienda por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por el medio descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.

9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

	excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

	80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones.
Interesados	Son las personas jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el presente proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

10. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de mensajería expresa que incluya recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Jamundí, en el marco del proyecto BPIM 20221763640043.

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

De conformidad con la justificación de la necesidad del servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en la ficha técnica (Anexo No. 8) que hace parte

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

integral del proceso de contratación, las cuales se adjuntan como anexo al presente complemento y al Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, el Municipio de Jamundí- Secretaria de Hacienda, presenta la respectiva ficha técnica como anexo adicional, la cual se publica en la página oficial de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) como parte integral del presente documento. Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la ficha técnica, además deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial que ha estimado la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí para la presente contratación es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE ($135.999.508), y demás gastos directos e indirectos, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos a que haya lugar.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio de Jamundí cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 948
Fecha de Expedición: 18/02/2022
Valor: $135.999.903
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009-121000.45.043.10.7489

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el valor del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato para todos los efectos será el municipio de Jamundí Valle del Cauca.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021", de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta (SI/NO)	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción aplicable al proceso de contratación (SI/NO)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

*Umbral tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables el acuerdo comercial de Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comunidad Andina. Así mismo se precisa que estos acuerdos comerciales no establecen plazos mínimos para presentación de las ofertas, contado desde la publicación del aviso de convocatoria.

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

16. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Jamundí, pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los avisos de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar electrónico donde pueden consultarse el complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones y definitivo, los estudios y documentos previos, entre otros.

17. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, COMPLEMENTOS, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario establecido en el cronograma. Según lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

18. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el concepto C-043 de 2021, frente a la necesidad de reglamentación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por el Gobierno Nacional.

> *"Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a Mipymes.* ***En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho****». (subraya fuera del texto)*
>
> *(…)*
>
> *Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.*
>
> *Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia.* ***En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". (subraya fuera del texto).***

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

En tal sentido, el proceso de selección no será limitado a Mipyme, por lo tanto, podrán participar en el mismo todas aquellas empresas que deseen participar presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural.

20. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

21. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio de Jamundí, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Jamundí, publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co - SECOP II, para conocimiento de los interesados, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

22. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Municipio de Jamundí, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co - SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento y hasta el día hábil anterior de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co - SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, la información sobre preguntas, respuestas, adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

23. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*".

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES"* cual se deshabilitará una vez vencido el plazo correspondiente. El Municipio de Jamundí responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta en la sección "*MENSAJES"* y/u "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES"* de la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

24. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso, en la plataforma del SECOP II.

25. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado, que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

26. REGLAS GENERALES APLICABLES A LA SUBASTA INVERSA.

1) La oferta debe contener dos partes, la primera contiene los requisitos habilitantes y técnicos y segunda la oferta económica.
2) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
3) La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
4) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
5) Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.
6) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad aplicará los criterios previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

27. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá, y se reiniciará cuando la falla técnica haya sido superada.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma, ello en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015.

28. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre que cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

29. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

30. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1. Equipo Evaluador:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí designará a los funcionarios y/o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

30.2. Verificación de requisitos y documentos habilitantes:

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en el pliego de condiciones, una vez se realice el cierre del proceso. El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

Los documentos que demuestran Capacidad de Organización, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso y se evaluarán con base en la información suministrada.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio de Jamundí proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

30.3. Publicación del informe de evaluación:

Una vez efectuada la evaluación por parte del equipo evaluador, se procederá a publicar el informe de habilitación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se dará traslado del mismo, con el fin de que quienes tengan que subsanar entreguen los documentos y la información solicitada por la entidad, así mismo para que aquellos que hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones.

Las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan al informe de evaluación se resolverán a través de la plataforma del Secop II, en la sección 2 informes proceso de selección del respectivo proceso.

30.4. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente*

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)" (cursivas y subrayado fuera de texto)

El Municipio de Jamundí, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, **durante tres (3) días hábiles**, término en el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren, entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la sección de "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, incluso hasta el momento antes del inicio de la realización de la subasta electrónica. Los proponentes deberán allegar dentro del término PRECLUSIVO Y PERENTORIO, so pena del rechazo de la propuesta.

Al finalizar este plazo, el Municipio de Jamundí se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de verificación de los requisitos habilitantes y se procederá con la siguiente etapa del proceso, esto es, la apertura del sobre económico.

En todo caso, si resultare un solo proponente habilitado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

31. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

32. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".*

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

33. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

33.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de selección podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para prestar el servicio de mensajería expresa, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección.

33.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior a seis (6) años. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y la Entidad, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

33.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se deberán radicar a través de la plataforma del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de Jamundí lo estime conveniente. Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- Firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos. La oferta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

- El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

- El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

- En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a cualquier información contenida en la propuesta, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los documentos anexos.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

- Toda propuesta deberá ser válida por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de subasta. Si un concursante desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotarlo en esta.

33.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los elementos requeridos por el Municipio de Jamundí, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y anexos.

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de habilitación y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

33.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.[1]

[1] Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

33.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

33.7. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

33.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Jamundí, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Jamundí no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

33.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Jamundí, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

33.10. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba el Municipio de Jamundí, después de la fecha, hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no serán tenidas en cuenta.

34. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

El Municipio de Jamundí aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el equipo evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas.

34.1. PRIMERA ETAPA- FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento a la verificación de los requisitos habilitantes, es fundamental aclarar que, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero y parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de subsanar los requisitos que estime pertinentes, antes de la realización de la subasta.

Bajo tal consideración el Municipio de Jamundí, a través de la plataforma transaccional del Secop II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes, para ser anexados posteriormente a la respectiva propuesta. El proponente que haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, capacidad técnica y de experiencia, capacidad financiera y organizacional podrá quedar habilitado.

De igual manera, los proponentes que queden pendientes por aportar documentos solicitados por la entidad deberán tener en cuenta lo establecido en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5, Parágrafo 4 donde se estableció que: "*En aquellos procesos de selección en los que se utilice de mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*".

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, de experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y dando cumplimiento a dicha evaluación se pasará a celebrar la Audiencia de Subasta Inversa.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El equipo evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Municipio de Jamundí podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El Municipio de Jamundí se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Conforme lo dispone el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

34.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente subasta, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por máximo dos personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias de la ley, y que se asocien bajo consorcio o unión temporal de las que habla el estatuto general de la contratación de la administración pública, que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

Todos los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual no deberá ser inferior a seis (6) años.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Política y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Jamundí, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

A. Certificado de Existencia y Representación Legal

La persona jurídica proponente, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso de selección, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a seis (6) años.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

B. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

C. Cédula de Ciudadanía y situación Militar Definida.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años deberá tener la situación militar definida, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

En caso de ser personas extrajeras, deberán acreditar este requisito con la presentación de la cedula de extranjería o pasaporte.

D. Licencia y/o título habilitante para prestar el servicio de mensajería expresa

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá acreditar que cuenta con licencia y/o título habilitante expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para prestar el servicio de mensajería expresa, la cual deberá estar vigente al momento de presentar la oferta.

Nota. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento del presente requisito.

E. Inscripción en el registro de operadores postales

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá acreditar que está inscrito en el Registro de Operadores Postales exigido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el servicio de mensajería expresa, el cual deberá estar vigente al momento de presentar la oferta.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Nota. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento del presente requisito.

F. Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento.

Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

H. Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Municipio de Jamundí verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural.

En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

I. Registro nacional de medidas Correctivas

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

J. Oferta Debidamente Firmada (Carta de Presentación - Anexo N° 1)

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes. Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **Anexo N° 1** adjunto al complemento de pliego de condiciones.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Municipio Jamundí, lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio, o forma asociativa elegida, a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes (los cuales no pueden ser modificados) y presentar la oferta desde esa cuenta.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la presentación de propuestas en SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Jamundí, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso de selección y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso de selección en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Jamundí en el curso del presente proceso de selección; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

K. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo No. 2)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Jamundí, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y en el evento de ser

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si va a efectuar la facturación en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar dicho número, al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada integrante.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior a seis (6) años.
b) El Municipio de Jamundí no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Jamundí lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Jamundí.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Municipio de Jamundí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

L. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Anexo N° 4)

conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal,

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En el evento tener Revisor Fiscal, se deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se debe presentar la respectiva planilla de pago, ya sea que la certificación sea expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

En caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

M. Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario de la persona jurídica, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

N. Registro Único de Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario antes del cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y demás normas que regulan la materia.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el proponente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

O. Compromiso Anticorrupción - Anexo N° 5

El proponente debe diligenciar el Anexo N° 5 donde se estableció el compromiso anticorrupción, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Jamundí, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

P. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Municipio de Jamundí con Nit. 890.399.046-0.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

34.3. REQUISITO HABILITANTES TÉCNICOS

34.3.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6** firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas respecto de los bienes y servicios contenidos en la ficha técnica del proceso de selección.

34.3.2 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1.y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la presentación de: Máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados (terminados), cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al servicio de mensajería expresa que incluya recepción, clasificación, transporte y entrega. La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, equivalente a 135.99 SMMLV. Lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el **Anexo N° 3** “Experiencia Habilitante”.

Para el caso en específico el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 3. En el evento de que el proponente no relacione de manera detallada los contratos con los cuales

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

requiere acreditar requisito de experiencia en el referido Anexo, el Municipio de Jamundí tomará en cuenta los tres (3) primeros contratos que se encuentren el RUP y que cumplan con las condiciones establecidas. No obstante, el Municipio de Jamundí previa verificación de la información podrá solicitar aclaraciones que se consideren pertinentes para la subsanación del requisito correctamente.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Cada contrato que se acredite como experiencia deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC, hasta el tercer nivel, es decir Clase, que se expresa a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102201	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios de paqueteo y courrier	Servicios de entrega postal nacional

Para efectos de la verificación de este aspecto, el Municipio no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación del presente proceso de selección se encuentren aun en ejecución.

Para acreditar el requisito de experiencia habilitante el proponente deberá aportar la respectiva certificación expedida por el Contratante o el acta de liquidación o terminación del contrato donde se pueda evidenciar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios. En caso de aportarse actas de liquidación o terminación se deberá acompañar de la copia del contrato objeto de dicho acto.

La experiencia valida será la relativa a contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato. La certificación y/o acta de

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

liquidación y/o acta de terminación para acreditar la experiencia habilitante, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del Contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio de contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato.
8. Firma del encargado de la entidad contratante.
9. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
10. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

34.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

34.4.1. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes.

Así las cosas, en lo que respecta a los requisitos habilitantes de capacidad financiera, la Entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de cada proponente, por lo tanto, los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de selección, el Municipio de Jamundí establece los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Igual o superior a 1.9
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total).	Igual o inferior al 40%
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Igual o superior a 3.9

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras y que los indicadores financieros figuren como INDETERMINADO resulta HABILITADO.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

34.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes.

Así las cosas, en lo que respecta a los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de cada proponente, por lo tanto, los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años registrado

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de selección, el Municipio de Jamundí establece los siguientes requisitos de capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior al 5%
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	Igual o superior al 5%

Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores de capacidad de organización del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores de capacidad organizacional.

En el evento que la capacidad organizacional calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

34.5 SEGUNDA ETAPA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La presente contratación se llevará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, en concordancia con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 - 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

La subasta inversa se realizará a través de la plataforma Secop II en la fecha programada en el cronograma de actividades.

34.5.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al UNO POR CIENTO (1%) del valor

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance ofertado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Dentro del Módulo de Subasta electrónica se pueden presentar inconvenientes que impidan el desarrollo de la misma, caso en el cual la entidad evaluará la necesidad de suspenderla, teniendo en cuenta la Guía que para el efecto a expedido Colombia Compra Eficiente.

Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

34.5.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

1. La celebración de la Subasta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.
2. No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
3. Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas y para la participación en la subasta electrónica, los cuales puede consultar en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf
4. Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio. Deberán realizarse desde el usuario del representante legal o su apoderado

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

(aportar poder debidamente autenticado) o desde el usuario de la razón social del oferente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego y su complemento, con todos sus formatos y anexos.
La subasta inversa se desarrollará de manera virtual (electrónica), con los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas:

a. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance más bajo. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor del Lance más bajo.
b. El Municipio de Jamundí, publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
c. La Audiencia de Subasta se realizará el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y (b) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa no podrá ser menor al 1%.
d. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
e. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
f. Si al terminar la subasta inversa hay empate el Municipio debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

34.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, el Municipio debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente que seguirá en la segunda etapa que trata el numeral 9 de la presente Invitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como lo advertido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C195 del 4 de mayo de 2021.

Es de advertir que, para efectos de la acreditación de los factores de desempate, el proponente deberá allegar la documentación y soportes al momento de presentar su propuesta, así:

1. <u>Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</u>

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

I. En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,
II. En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

I. Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
II. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza-, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
III. Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

   I. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

   Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

   En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

   I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
   II. La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa, o
   III. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

   I. En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

   II. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
-

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

I. Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

II. Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual “Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Municipio de Jamundí utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante, como se describe a continuación:

I. Se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
II. Cada proponente sacará una balota.
III. El proponente que saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ... etc.)

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

NOTA: En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

34.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si del análisis que de la SUBASTA realiza el EQUIPO EVALUADOR estime que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO" del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

En virtud de lo anterior, cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

35. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

36. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual el Municipio de Jamundí, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

37. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el equipo evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto por la Ley.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no acepte las especificaciones técnicas exigidas en la Ficha Técnica, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
i. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
j. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
k. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera y/o con decimales.
l. Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA (Anexo 9), o se indique en su valor 0.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades del anexo de la oferta económica.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
s. Cuando en la oferta económica el valor unitario antes de IVA de algún ítem supere el valor establecido en el ANEXO 10- PRECIOS TECHO.
t. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
u. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir cuando la oferta no se presenta desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
w. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del Secop II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

38. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Municipio de Jamundí declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

39. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten retirar sus propuestas, podrán hacerlo antes de la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección.

40. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor del Municipio de Jamundí en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, el Municipio de Jamundí, mediante acto administrativo debidamente

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

41. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, los pliegos de condiciones, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

41.1. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en mensualidades vencidas o fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportado con la relación de los envíos realizados que cuenten con prueba de entrega en la plataforma del operador, o devolución física en la Entidad, previa certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses e informe de cumplimiento del objeto del contrato suscrito por el supervisor.

El municipio de Jamundí efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de venta o documento equivalente, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número y objeto del contrato, y acompañada de los siguientes documentos soporte:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar incluyendo el número del contrato objeto de facturación.
- Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DESCUENTOS DE LEY	PORCENTAJES
Prohospital	1%
Adulto mayor	3%
Pro Cultura	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
Pro Universidad Pacifico	0,50%
Reteica (En el evento que aplique)	0,5%
Retefuente (En el evento que aplique)	2,5% - 3,5%
Retención de IVA	15% Valor del IVA

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entre en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

41.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción del municipio de Jamundí, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
2. Garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre vigente la licencia y/o título habilitante expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para prestar el servicio de mensajería expresa.
3. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para coordinar el desarrollo del objeto contractual.
4. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Hacienda sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

5. En caso de pérdida de un envío el Contratista pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente (Esta investigación no podrá exceder de 24 horas).
6. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del contrato.
7. Cumplir con los tiempos máximos de entrega de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones. El Contratista puede exceder los tiempos de entrega establecidos en la dicha Resolución, únicamente en eventos en los que esta situación sea acordada con la Secretaría de Hacienda a través del supervisor del contrato.
8. Recoger la correspondencia en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato o la persona designada por este.
9. Contar con la disponibilidad permanente del personal de la empresa de servicio postal, con el fin de atender las inquietudes, requerimientos e información solicitada por la Secretaría de Hacienda.
10. Suministrar el papel para la impresión de las guías del servicio.
11. Garantizar que todo envío debe tener adherido una copia del recibo de la admisión o guía.
12. Contar con los medios de transporte, adecuados y suficientes para la óptima prestación del servicio.
13. Aportar la prueba de entrega individual o motivo de devolución de los envíos de correo local y nacional.
14. Registrar las pruebas de entrega digitalizadas en la plataforma dispuesta para tal fin.
15. Cumplir con los intentos de entrega establecidos en el artículo 10 de la Resolución No.5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones.
16. Aplicar como mínimo las causales de devolución de los envíos establecidas en la Resolución No. 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones o la norma que la modifique, así como las que contemplen en sus reglamentos y que estén debidamente aprobadas por la autoridad competente.
17. Entregar la correspondencia devuelta a la persona encargada de la Secretaría de Hacienda, en un tiempo que no supere los mismos establecidos para los tiempos de entrega.
18. Reportar inmediatamente a la Secretaría de Hacienda los casos que por fuerza mayor retrasen la entrega de las comunicaciones y demás objetos postales.
19. Presentar un informe semanal del estado de los diferentes envíos de correspondencia de la Secretaría de Hacienda, que contenga como mínimo: número de imposición, fecha de la imposición, consecutivo radicado de salida de

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

la Secretaría de Hacienda, destinatario, ciudad origen, ciudad destino, dirección, estado del envío y valor, con el fin de retroalimentar los procesos.

20. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente una relación de los envíos del mes inmediatamente anterior, la cual debe contener como mínimo: número de imposición, fecha de la imposición, consecutivo radicado de salida de la Secretaría de Hacienda, destinatario, ciudad origen, ciudad destino, dirección, estado del envío y valor, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
21. Guardar por un periodo no menor a tres (3) años desde la fecha de expedición de las guías, los soportes de entrega, las constancias de los recibos y demás documentos usados para la prestación del Servicio de Distribución y garantizar que posterior a este periodo se puedan consultar por cualquier medio técnico adecuado y reproducir exactamente.
22. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

41.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o lo modifique y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de acuerdo con la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose prestar los servicios pactados que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
3. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender en debida forma las recomendaciones y solicitudes que le efectué el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
6. Presentar oportunamente la factura para el pago.
7. El Contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista) de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Entregar al Municipio de Jamundí una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
9. El Contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
10. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal Nacional.
11. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por las autoridades Departamentales y Nacionales, para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de bioseguridad en el Centro de Diagnóstico y elementos de protección necesarios para el personal que brinda el servicio.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

41.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los bienes entregados por el contratista.
3. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
5. Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
6. Liquidar el contrato, en caso de que haya lugar a ello.
7. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

41.5. MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales:

I. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique.

Para tales efectos, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para la obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique.

II. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad alrededor, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizados con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique. Igualmente, dará lugar a la declaratoria de caducidad

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en normatividad vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

41.6. JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

41.7. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Jamundí, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Municipio de Jamundí, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

41.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. Los Pliegos de Condiciones, complementos a los pliegos, adendas, anexos y ficha técnica.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por el Municipio de Jamundí.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

41.9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual en el plazo pactado.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de Jamundí, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)” Documento Conpes 3714)

En virtud de lo anterior se establece la matriz para el análisis de riesgos previsibles la cual se adjunta como anexo al presente documento y consta de 1 folio que forma parte integral de este documento.

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

41.10. GARANTÍAS

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

La celebración del contrato de servicios trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantando el análisis del riesgo correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, a través de una póliza.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí - Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Seguro
CUMPLIMIENTO Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales.	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Mediante la cual se ampare a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV	Termino igual al de la ejecución del contrato.

41.11. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Jamundí y en la Ley.

41.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

41.13. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

41.14. CADUCIDAD.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte del Municipio de Jamundí - Secretaría de Hacienda, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

41.15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Jamundí - Secretaría de Hacienda, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

41.16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte del presente proceso, se perfeccionará con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio; y para su legalización se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

41.17. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

41.18. ACTA DE INICIO.

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el supervisor designado por el Municipio de Jamundí, previó cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

41.19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos económicos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio de Jamundí procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio de Jamundí podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

42. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.

SEBASTIÁN SÚLEZ GÓMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador de Gasto
Municipio de Jamundí

Proyectó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista -Secretaría de Hacienda
Revisó: Norbey Molina Otero - Contratista Secretaría de Hacienda
Olga Mercedes Perez Barco – Contratista Secretaría de Hacienda
Andrea Cáceres Cerón - Contratista - Secretaría Jurídica
Ximena Londoño Ceballos– Secretaria Jurídica

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co